

Miércoles, 16 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Talayuela.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Talayuela resultando que se modifica el artículo 7,19 y 20 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ARTÍCULO 7. Régimen Económico.

Se modifica:

TARIFA PRIMERA: Industrias callejeras y ambulantes.

- Industriales de la población. Por cada metro lineal: 0,30 €.
- Productores de la población. Por cada metro lineal: 0,30 €.
- Vendedores de cualquier concepto: 0,30 €.

ARTÍCULO 19. Fecha de Celebración y Horario.

Se añade:

2. El mercadillo se celebrará en las pedanías: Horario 8:00 h a 14:00 h.

- En Santa María de Las Lomas, el Lunes, en la plaza de Ayuntamiento.
- En Barquilla de Pinares, el Miércoles, en la plaza de América.



Miércoles, 16 de marzo de 2022

ARTÍCULO 20. Puestos.

Se añade:

4. En las pedanías Santa María de Las Lomas y Barquilla de Pinares, el mercadillo constará de un máximo de 10 puestos”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Talayuela, 9 de marzo de 2022

Ismael Bravo Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE

